

En el Lugar de Audiarica este día ocho de Setiembre de mil ochocientos Setenta y uno, estando todos los Vecinos o la mayor parte en la Sala Concejal se ajustó para pastor de Ovejas Escobástico Cortazar y para pastor de Yeguas con su madre Tomasa Lopez de Vicuña dandoles para pan á doce fanegas por cada almage, y de estas hade recibir el Segundo Tercio la mitad en maiz y la otra mitad en trigo, y para Soldada Cuatro fanegas ~~y maiz~~ y estas hade pagar dos fanegas las Yeguas, y dos ~~y maiz~~ las ovejas, y ambas dos heredades una para trigo y otra para batatas por este año con las obligaciones sigtes

Es obligacion del pastor de llamar el ganado las tres veces en los sitios acostumbrados, al mismo tiempo los dueños pasaran los ganados los puentes al otro lado, por que sera por Cuenta el amo, Es obligacion del pastor de llevar las Cabras con las Yeguas, Es obligacion de llevar tres dias á la semana á los cerros de Arana llegando Nuestra Señora de Marzo, Es obligacion de dejar las Yeguas en el monte cuando el Conejo le mandare, y si se ocasionen danos sera por su Cuenta, á no ser que sean vequeridas sera por Cuenta los dueños y para que este firman los Vecidores anna con el Pastor Pablo Vicuña Juan de Larrea